

**REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA
FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN
DE CASTILLA Y LEÓN**



Centro de Hemoterapia
y Hemodonación
de Castilla y León



Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26****INDICE.**

1. IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE.....	3
2. VERSIÓN Y TRAZABILIDAD DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES.	3
3. INTRODUCCIÓN.	4
3.1 OBJETO DEL DOCUMENTO.	4
4. CONTENIDO.....	5
5. REGISTROS DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS REALIZADOS EN CALIDAD DE RESPONSABLE.	5
5.1. PORTAL DE TRANSPARENCIA.	6
5.2. APROVISIONAMIENTO.	6
5.3. BIOBANCO.	9
5.5. GESTIÓN DE CONTACTOS.	14
5.6. GESTIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.	16
5.7. GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.	17
5.8. GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE SANGRE.	18
5.9. PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CHEMCYL	19
5.10. GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE PREPARADOS BIOLÓGICOS.....	22
5.11. GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL	
24	
5.12. GESTIÓN ECONÓMICA.	25
5.13. HEMOVIGILANCIA.....	26
5.14. PATRONATO	28
5.15. PLANIFICACIÓN DE COLECTAS.	29
5.16. PROGRAMA DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD CRIBADO NEONATAL (GECCN).....	30
5.18. SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	38
5.19. VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD.....	39
6. REGISTROS DE LAS CATEGORÍAS DE TRATAMIENTO REALIZADAS EN CALIDAD DE CORRESPONSABLE DE TRATAMIENTO.....	41
6.1. BANCO DE LECHE	42
6.2. PROGRAMA DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD PARA LABORATORIOS DE INMUNOLOGÍA DIAGNÓSTICA (PROGRAMA GECLID)	43
7. REGISTROS DE LAS CATEGORIAS DE TRATAMIENTO REALIZADAS EN CALIDAD DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO.....	46
7.1. CRIBADO NEONATAL	47
7.2. LABORATORIO DE REFERENCIA.....	49
8. OTROS TRATAMIENTOS	50
8.1. DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS	50
8.2. PONENTES.....	52

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: 17 mar. 26

1. IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE.

Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León (en adelante CHEMCYL).

Dirección: Paseo Filipinos, s/n, 47007 - Valladolid.

Teléfono: 983418823

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se realiza a través de una entidad externa especializada PRODA CYL SLU.**Email de contacto:** protecciondatos.chem@saludcastillayleon.es

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) el objeto del presente documento consiste en establecer los registros de las actividades del tratamiento titularidad de CHEMCYL, actuando en calidad de:

☒ Responsable del tratamiento☐ Corresponsable del tratamiento☐ Encargado del tratamiento**2. VERSIÓN Y TRAZABILIDAD DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES.**

Código	N.º de Edición/Fecha	Edición vigente
RT-GPD-01	PRIMERA	Marzo 2019
RT-GPD-01	SEGUNDA	Julio 2019
RT-GPD-01	TERCERA	Junio 2020
RT-GPD-01	CUARTA	Octubre 2020
RT -GPD-01	QUINTA	Junio 2023
RT -GPD-01	SEXTA	Enero 2024
RT -GPD-01	SEPTIMA	Febrero 2024

Clasificación	Tipo de documento	Estado
Público X	Documento técnico X	Borrador
Interno	Presentación	En revisión
Uso exclusivo	Propuesta/Informe	Actualizable X
Confidencial	Otros:	Informe final

Trazabilidad	Nombre / puesto	Firma / fecha
Realizado [responsable de actualización y mantenimiento del documento]	PRODAT CASTILLA Y LEÓN	17 mar. 26

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: 17 mar. 26

3. INTRODUCCIÓN.

El principio de responsabilidad proactiva o “*accountability*” (art. 24 RGPD) de las empresas es uno de los aspectos novedosos y esenciales del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD y se basa en el reconocimiento de responsabilidad y la prevención de las organizaciones que tratan datos personales. En este sentido, el RGPD considera que actuar sólo cuando ya se ha producido una infracción es insuficiente como estrategia, debido a que dicha infracción puede causar daños de difícil compensación o reparación a los interesados.

Así, las organizaciones son responsables de implementar los medios que les permitan realizar un correcto tratamiento de datos personales de forma segura, y además deben ser capaces de demostrar que han actuado con la diligencia debida (art. 5.2 RGPD que implica la inversión de la carga de la prueba). Por tanto, el responsable del tratamiento deberá disponer de documentación que acredite la diligencia en el tratamiento de datos, y el cumplimiento de la normativa.

El RGPD dispone en su Considerando 82 que “para demostrar la conformidad y cumplimiento del mismo, tanto el responsable como el encargado de tratamiento deben mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad”.

Tal y como establece el Considerando 89 del RGPD, se suprime la obligación formal del registro de ficheros de las empresas ante la autoridad de control (en nuestro caso la notificación de ficheros ante el RGPD de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Sin embargo, el régimen de inscripción se sustituye por una obligación mucho más amplia de documentación de todos los tratamientos de datos realizados (artículo 30 RGPD).

3.1 OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto del presente documento es establecer el registro de las actividades de tratamiento de **CHEMCYL** a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 30 RGPD.

Esta obligación del art. 30 RGPD es aplicable empresas con una plantilla superior a 250 trabajadores (Art.30.5 RGPD), o teniendo menos de 250 trabajadores realicen tratamientos que puedan entrañar un riesgo para los derechos y libertades fundamentales de los interesados, no sea ocasional o incluya categorías especiales de datos (*origen étnico o racial, opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos de salud y vida sexual* -artículo 9.1 del RGPD) o datos de infracciones o condenas penales recogidos en el artículo 10.

No obstante, el **enfoque basado en el riesgo** es uno de los pilares del RGPD, apareciendo en reiteradas ocasiones a lo largo de su articulado: art 25 relativo a la privacidad por diseño y por defecto, art 32 relativo a seguridad, art 33 y 34 relativo a la notificación de brechas de seguridad, artículo 35 relativo a las evaluaciones de impacto en protección de datos, artículo 36 relativo a la consulta previa a la autoridad de control y artículo 37 relativo al delegado de protección de datos. Este **enfoque basado en el riesgo requiere con carácter previo identificar los tratamientos y los activos implicados**, por lo que partirá de la información reflejada en el presente registro de actividades de tratamiento.

Por otra parte, la necesidad de la llevanza del registro de las actividades del tratamiento afecta a **CHEMCYL** en su calidad de:

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: 17 mar. 26

- ✓ Responsable del tratamiento, respecto a los tratamientos propios (art. 30.1 RGPD).
- ✓ Corresponsable del tratamiento, respecto de los tratamientos en los que los objetivos y los medios del tratamiento son determinados de forma conjunta con otro corresponsable (art. 26 RGPD).
- ✓ Encargado del tratamiento, respecto a los servicios prestados a clientes (art. 30.2 RGPD).

Los registros de las actividades del tratamiento se mantendrán recogidos en el presente documento y deberán ser actualizados cuando se realicen cambios o se añadan tratamientos no registrados en CHEMCYL. Para ello se deberán establecer revisiones periódicas y el responsable interno del tratamiento deberá prestar atención a los cambios organizativos y técnicos que alteren el contenido de los registros reflejados en el presente documento, debiendo solicitar la modificación del presente documento tan pronto como detecte variaciones en los tratamientos inventariados, asimismo y con carácter extraordinario deberá actualizarse el documento cuando se pretendan iniciar nuevos tratamientos.

Este registro es de uso interno y estará a disposición de la Autoridad de Control (AEPD) cuando sea requerido, tal y como establece el art. 30.4 RGPD.

4. CONTENIDO.

CHEMCYL como responsable del tratamiento llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad que contendrá toda la información reflejada en el art. 30.1 RGPD, indicada a continuación:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del Delegado de Protección de Datos (DPO).
- b) Los fines del tratamiento.
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del Reglamento, la documentación de garantías adecuadas.
- f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1 RGPD.

Tras el análisis de los diferentes tratamientos realizados por CHEMCYL se han llegado a identificar los tratamientos que se indican continuación:

5. REGISTROS DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS REALIZADOS EN CALIDAD DE RESPONSABLE.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
5.1. PORTAL DE TRANSPARENCIA.

PORTAL DE TRANSPARENCIA	
BASE JURÍDICA	✓ RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ✓ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. – Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
FINES DEL TRATAMIENTO	✓ Mejorar la gestión de la Fundación, tanto interna como frente al ciudadano. ✓ Gestión de datos personales en el portal de transparencia: tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. ✓ Darle contestación a su solicitud de información.
COLECTIVOS	– Ciudadanos y residentes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	✓ Ciudadanos, AAPPs, Comisionado de Transparencia, órganos judiciales. – Los destinatarios de sus datos serán los distintos departamentos de nuestra entidad, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para atender a la solicitud planteada y gestionar comunicaciones relacionadas con la misma.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.2. APROVISIONAMIENTO.

GESTIÓN DEL ALMACÉN	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión del almacén de la Fundación, gestión de albaranes, salidas de distribución de material. – Gestión de archivo y documentación área de producción. – Envíos de muestras externas. – Gestión de programaciones de pedidos a proveedor que obligan a firma física y jurídica. – Gestión de la recepción del servicio de reconocimiento ginecológico, mediante listado nominativo.
COLECTIVOS	– Proveedores. – Clientes. – Donantes. – Pacientes. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. – Datos económico-financieros: Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DE COMPRAS

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017. ✓ Ley de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de compras: adquirir los bienes y servicios que la Fundación necesita, garantizando el abastecimiento de las cantidades requeridas y apoyo a las operaciones.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

COLECTIVOS	– Proveedores. – Personas de contacto. – Representantes Legales. – Clientes y Usuarios. – Miembros Comisión de compras.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. – Datos económico-financieros. Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de la Fundación, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de las finalidades descritas y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017. ✓ Ley de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación.
COLECTIVOS	– Proveedores. – Personas de contacto. – Solicitantes. – Representantes Legales. – Clientes y Usuarios.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. – Datos personales relativos a condenas e infracciones administrativas/penales. – Datos de características personales: nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. – Datos académicos y profesionales. – Datos económico-financieros. Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Seguridad social. – Jueces y Tribunales. – Administración Pública con competencia en la materia. – Tribunal de Cuentas.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de las finalidades descritas y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.3. BIOBANCO.

BIOBANCO	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león. ✓ Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar las muestras obtenidas de la donación con fines de investigación biomédica o diagnósticos. – Realización de los análisis propios del proceso operacional en el Laboratorio de referencia de la entidad. – Contactar con el donante en caso de que se considere oportuno añadir nuevos datos relativos a su estado de salud, o resulte necesario obtener más información o muestras biológicas adicionales.
COLECTIVOS	– Donantes de muestras biológicas.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, tipo de donación, número de donante, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, nacionalidad, edad. – Categorías especiales de datos: datos de salud (antecedentes de salud, infecciones detectadas a través de un análisis) y datos sobre estilo de vida.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de la Fundación, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Las muestras que hayan sido donadas al Biobanco de CHEMCYL en el marco de su actuación en el Programa de detección precoz de enfermedades congénitas, deberán ser conservadas a disposición de la Dirección General de Salud Pública, durante un plazo de 5 años desde su obtención. – En virtud de las obligaciones establecidas en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, los datos necesarios para garantizar la trazabilidad en el caso de implante con células y tejidos destinados a su aplicación en el ser humano se conservarán durante un plazo de 30 años. – Los consentimientos informados serán conservados con carácter indefinido, conforme a la legislación vigente aplicable (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

ACUERDO DE COLABORACIÓN INVESTIGADORES

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar el acuerdo de colaboración existente entre las partes.
COLECTIVOS	– Investigadores.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. – Datos académicos y profesionales: centro de trabajo y un Curriculum Vitae abreviado.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los datos de los investigadores serán comunicados al Comité Ético y al Comité Científico, en cumplimiento del RD 1716/2011. – En todo caso, los destinatarios de los datos serán las distintas áreas de la Fundación, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Los datos de los investigadores que participen en Ensayos clínicos se conservarán conforme a los plazos establecidos en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. – En el resto de supuestos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente permanecerán bloqueados hasta la efectiva prescripción de responsabilidades legales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
5.4. ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS HUMANOS.

BANCO DE TEJIDOS	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león. ✓ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Procesamiento y distribución de tejidos humanos para trasplante en aquellos pacientes que lo necesiten, garantizando en todo momento la seguridad y la calidad en el proceso. – Realización de los análisis propios del proceso operacional en el Laboratorio de referencia de la entidad.
COLECTIVOS	– Donantes. – Receptores. – Representantes legales de los pacientes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Categorías especiales de datos: datos de salud (posibles infecciones detectadas a través de un análisis de sangre o información facilitada por el propio paciente) y datos genéticos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – En virtud de las obligaciones establecidas en el Real Decreto-ley 9/2014, los datos necesarios para garantizar la trazabilidad en el caso de implante con

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	células y tejidos destinados a su aplicación en el ser humano se conservarán durante un plazo de 30 años. Los consentimientos informados serán conservados con carácter indefinido, conforme a la legislación vigente aplicable (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

CONCIERTO DE COLABORACIÓN PROFESIONALES SANITARIOS

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la colaboración existente entre las partes.
COLECTIVOS	Profesionales sanitarios.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente permanecerán bloqueados hasta la efectiva prescripción de responsabilidades legales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.5. GESTIÓN DE CONTACTOS.

GESTIÓN DE CONTACTOS PROFESIONALES	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento siempre que no prevalezcan el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar de la relación profesional existente entre las partes.
COLECTIVOS	Personas de contacto profesionales.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, teléfono. - Datos de contacto: dirección, email y teléfono.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DE CONTACTOS A TRAVÉS DE RRSS	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; siempre en el entorno de las RRSS correspondientes y conforme a sus Políticas de Privacidad. - RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento siempre que no prevalezcan el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado.
FINES DEL TRATAMIENTO	- Contestar a consultas, solicitudes o peticiones. - Gestionar el servicio solicitado, contestar a la solicitud, o tramitar una petición.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	– Establecer una relación usuario-responsable, y crear una comunidad de seguidores.
COLECTIVOS	– Personas de contacto profesionales. – Usuarios. – Seguidores.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, email, teléfono, imagen/voz.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado. – No obstante, recomendamos la revisión de la política de privacidad de las redes sociales principalmente utilizadas por CHEMCYL ya que las redes sociales, al ser norteamericanas, pueden transferir datos a Estados Unidos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DE CONTACTOS WEB	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de las solicitudes realizadas a través de la página web de CHEMCYL.
COLECTIVOS	– Usuarios. – Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, email y teléfono. – Datos que voluntariamente faciliten en la solicitud.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para atender a la solicitud planteada y gestionar comunicaciones relacionadas con la misma.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.6. GESTIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

GESTIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- Ejecución de un convenio de colaboración entre colaborador en prácticas y CHEMCYL. - RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la realización de las prácticas profesionales del colaborador.
COLECTIVOS	Personal en prácticas.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. - Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. - Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	- No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. - En el supuesto de que el colaborador haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su nombre e imágenes y otras informaciones, relacionadas con la actividad de CHEMCYL, se divulgarán en las diferentes redes sociales y página web de CHEMCYL.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de gestionar las prácticas profesionales del colaborador así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Las imágenes publicadas en las redes sociales y página web de CHEMCYL se conservarán salvo que el colaborador solicite la supresión de las mismas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.7. GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS USUARIOS FINALES	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Decreto 40/2003, de 3 de abril, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario. ✓ Orden SAN/279/2005, de 5 de abril, por la que se desarrolla el procedimiento de tramitación de las reclamaciones y sugerencias en el ámbito sanitario y se regulan la gestión y el análisis de la información derivada de las mismas.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar y dar trámite a las reclamaciones y sugerencias formuladas por los usuarios.
COLECTIVOS	Usuarios.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, número de donante, número de donación, componente sanguíneo, número de historia clínica, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y correo electrónico.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	En cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito a CHEMCYL , los datos que los usuarios faciliten en la reclamación o sugerencia serán comunicados a la Junta de Castilla y León. En todo caso, no se cederán a terceros salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework_en.pdf (europa.eu)), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente permanecerán bloqueados hasta la efectiva prescripción de responsabilidades legales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.8. GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE SANGRE.

CONVOCATORIA DE DONANTES	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1 e) Misión de Interés Público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable: ✓ Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre. ✓ Decreto 282/1990, de 27 de diciembre, por el que se crea el Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. ✓ Decreto 45/1993, de 24 de febrero, por el que se constituye la Red Autonómica de Hemoterapia y Hemodonación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ✓ Decreto 45/1993, de 24 de febrero, por el que se constituye la red autonómica de Hemoterapia y Hemodonación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León". ✓ Estatutos de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León
FINES DEL TRATAMIENTO	Convocar al donante para donar por teléfono, mensaje SMS al móvil, correo electrónico, Whatasapp u otro medio de comunicación electrónica equivalente
COLECTIVOS	Donantes de sangre.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, correo electrónico, teléfono y lugar de donación.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– CHEMCYL conservará los datos de carácter personal de los donantes utilizados con la finalidad de convocarlos a donar, hasta que no revocuen el consentimiento otorgado al efecto.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. A este tratamiento le serán de aplicación las medidas de seguridad de nivel básico recogidas en el procedimiento de medidas de seguridad.

5.9. PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CHEMCYL

BOLETÍN CHEMCYL	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1 e) Misión de Interés Público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable: ✓ Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre. ✓ Decreto 282/1990, de 27 de diciembre, por el que se crea el Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. ✓ Decreto 45/1993, de 24 de febrero, por el que se constituye la Red Autonómica de Hemoterapia y Hemodonación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ✓ Decreto 45/1993, de 24 de febrero, por el que se constituye la red autonómica de Hemoterapia y Hemodonación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León". Estatutos de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar el envío de nuestro boletín a todos nuestros donantes y colaboradores por medios electrónicos con una selección de noticias de interés sobre la donación de sangre con la finalidad de fomentar nuestra labor altruista y agradecer la actitud habitual de donación.
COLECTIVOS	– Donantes. – Entidades Colaboradoras y terceros
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, email y teléfono. – Datos de contacto profesional
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	– Correo electrónico
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	– N/A
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán los datos de los interesados, a terceros, salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Sus datos de carácter personal serán conservados en tanto permanezca dado de alta en nuestro sistemas de envío del Boletín CHEMCYL y hasta que se oponga a seguir recibiendo los mismos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 77.1 de la LOPDGDD, BSTA trabaja en las medidas de seguridad previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

GESTIÓN DE CITAS	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de las solicitudes de cita previa.
COLECTIVOS	– Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, email y teléfono. – Datos que voluntariamente faciliten en la solicitud de cita.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu) , (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la solicitud de cita formulada, y finalizado el mismo los datos personales identificativos serán objeto de tratamiento dentro del proceso de Donación de sangre.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE SANGRE - ANÁLISIS DE DONANTES

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Orden SCO/322/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos de trazabilidad y de notificación de reacciones y efectos adversos graves de la sangre y de los componentes sanguíneos. ✓ Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión. ✓ Real Decreto 905/2018, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león. – RGPD: 6.1.d) Tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. – RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar la donación de sangre realizada y poder desempeñar nuestras funciones de suministro de sangre y componentes sanguíneos. – En el supuesto de contar con el consentimiento del interesado, utilizar las muestras de la donación para fines docentes, diagnósticos o de investigación. – Gestionar los análisis de donantes. – Seguimiento de donantes con anomalías analíticas.
COLECTIVOS	– Donantes de sangre.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, número de donante, número de donación, componente sanguíneo, número de historia clínica, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y correo electrónico. – Datos de características personales: Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Categorías especiales de datos: datos de salud (antecedentes de salud, posibles infecciones detectadas a través de un análisis de sangre), datos acerca del estilo de vida y datos genéticos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. – En aquellos supuestos en los que el donante haya otorgado su consentimiento para que las muestras de su donación se utilicen con fines docentes, diagnósticos y de investigación, los datos necesarios para que los investigadores externos a CHEMCYL desempeñen sus funciones serán comunicados de forma seudonimizada, tratando sus datos personales de tal manera que ya no se

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	puedan atribuir a usted sin utilizar información adicional de la que solamente dispone CHEMCYL.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente permanecerán bloqueados hasta la efectiva prescripción de responsabilidades legales. - Los datos para garantizar la trazabilidad de la donación, de los componentes sanguíneos, de los equipos y del personal que ha intervenido en cada uno de los pasos del proceso serán conservados durante un plazo mínimo de 30 años en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. - En virtud de las obligaciones establecidas en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, los datos necesarios para garantizar la trazabilidad en el caso de implante con células y tejidos destinados a su aplicación en el ser humano se conservarán durante un plazo de 30 años. - Los consentimientos informados serán conservados con carácter indefinido, conforme a la legislación vigente aplicable (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.10. GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE PREPARADOS BIOLÓGICOS

PREPARADOS BIOLÓGICOS	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Resolución por la que se establece la clasificación del uso terapéutico no sustitutivo del plasma autólogo y sus fracciones, componentes o derivados, como medicamento de uso humano para atender necesidades especiales (AEMPS, 23 de mayo de 2013)

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león. ✓ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar la extracción de la muestra de sangre del paciente, destinada a la elaboración de preparados biológicos para uso en el mismo paciente.
COLECTIVOS	– Pacientes. – Representantes legales de los pacientes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento. – Categorías especiales de datos: datos de salud (posibles infecciones detectadas a través de un análisis de sangre o información facilitada por el propio paciente) y datos genéticos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Los datos para garantizar la trazabilidad de la donación, de los componentes sanguíneos, de los equipos y del personal que ha intervenido en cada uno de los pasos del proceso serán conservados durante un plazo de 30 años en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. – Los consentimientos informados serán conservados con carácter indefinido, conforme a la legislación vigente aplicable (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
5.11. GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

GESTIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león. – RGPD: 6.1.d) Tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. – RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar la donación de sangre de cordón umbilical. – En el supuesto de contar con el consentimiento del interesado, y en el caso de que la sangre extraída no cumpla con los requisitos para ser almacenada largo tiempo, se utilizará con fines de investigación, control de calidad y estudios de validación.
COLECTIVOS	– Donantes de sangre de cordón umbilical: madres e hijos.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, componente sanguíneo, número de historia clínica, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Categorías especiales de datos: datos de salud (posibles infecciones detectadas a través de un análisis de sangre), datos acerca del estilo de vida, datos genéticos y raza.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. – Los datos de los donantes serán comunicados al Centro Procesador, esto es, el Banco de Células de Cordón Umbilical de la Comunidad Autónoma de Galicia, del que es responsable el Centro de Transfusión de Galicia.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	podieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente permanecerán bloqueados hasta la efectiva prescripción de responsabilidades legales. - Los consentimientos informados serán conservados con carácter indefinido, conforme a la legislación vigente aplicable (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león). - Los datos para garantizar la trazabilidad de la donación, de los componentes sanguíneos, de los equipos y del personal que ha intervenido en cada uno de los pasos del proceso serán conservados durante un plazo de 30 años en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. - Los datos relacionados con la obtención y procesamiento de sangre de cordón umbilical apta para trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH) se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y con las obligaciones legales que resulten aplicables al responsable del tratamiento.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.12. GESTIÓN ECONÓMICA.

GESTIÓN ECONÓMICA	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017. ✓ Ley de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión contable: presentación de las cuentas anuales, llevanza de los libros contables y su legalización, control del plan general contable, realización y ajustes de los cierres contables, así como otras obligaciones contables que afecten a la entidad.
COLECTIVOS	- Clientes de CHEMCYL. - Proveedores. - Donantes /Pacientes. - Empleados. - Personas de contacto.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/ dirección, firma y teléfono. – Datos de transacciones de bienes y servicios. – Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Registros públicos. – Administración Pública con competencia en la materia. – Tesorería General de la Seguridad Social.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.13. HEMOVIGILANCIA.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

HEMOVIGILANCIA

**BASE JURÍDICA DEL
TRATAMIENTO**

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.
 - ✓ Orden SCO/322/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos de trazabilidad y de notificación de reacciones y efectos adversos graves de la sangre y de los componentes sanguíneos.
 - ✓ Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión.
 - ✓ Real Decreto 905/2018, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión.
 - ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
 - ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león.
- RGPD: 6.1.d) Tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.
- RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

FINES DEL TRATAMIENTO

- Gestionar la detección, el registro, el análisis de la información relativa a los efectos adversos e incidentes de la donación y de la transfusión sanguínea, desde la selección de los donantes, la extracción de sangre, el procesamiento y análisis de los componentes sanguíneos, hasta la distribución y administración final a los pacientes.

COLECTIVOS

- Donantes de sangre.
- Receptores de transfusión.

CATEGORÍAS DE DATOS

- Nombre y apellidos, número de donante, número de donación, componente sanguíneo, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono.
- Datos de características personales: Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares.
- Categorías especiales de datos: datos de salud (posibles infecciones detectadas a través de un análisis de sangre, resultados analíticos), datos acerca del estilo de vida y datos genéticos.

**CATEGORÍAS DE
DESTINATARIOS**

- No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

**TRANSFERENCIA
INTERNACIONAL DE
DATOS**

- No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework ([Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf \(europa.eu\)](#)), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente permanecerán bloqueados hasta la efectiva prescripción de responsabilidades legales. - Toda la documentación relativa a las investigaciones de efectos y reacciones adversas se conservará durante un plazo de 15 años, para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 5.5.2.3. de las Directrices de Buenas Prácticas (<i>Good Practice Guidelines for Blood Establishments Required to Comply with Directive 2005/62/EC</i>).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.14. PATRONATO

PATRONATO	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013. ✓ Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la relación que une a los miembros del Patronato con CHEMCYL.
COLECTIVOS	- Miembros del Patronato. - Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma, teléfono e imagen. - Datos académicos y profesionales: Titulaciones.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.15. PLANIFICACIÓN DE COLECTAS.

PLANIFICACIÓN DE COLECTAS	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la organización y planificación de las colectas.
COLECTIVOS	- Personal de colectas. - Personal en prácticas. - Miembros de las Hermandades de Donantes de Sangre. - Voluntarios y colaboradores. - Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	- No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. - Para gestionar la asistencia del personal de colectas a aquellas que se realicen en entidades u organismos públicos, su nombre y DNI serán remitidos previamente a dichas entidades u organismos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.16. PROGRAMA DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD CRIBADO NEONATAL (GECN).

DONANTES DEL PROGRAMA GECN	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león.
FINES DEL TRATAMIENTO	- Gestionar la relación de los participantes en el Programa GECN con CHEMCYL. - Incorporar las muestras obtenidas en el Programa al Biobanco de donantes de CHEMCYL. - Uso de las muestras obtenidas para el Programa, para nuevos análisis relacionados con dicho estudio. - Datos de salud y estilo de vida.
COLECTIVOS	- Donantes del Programa. - Tutores legales. - Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, tipo de donación, número de donante, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. - Datos de características personales: Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. - Categorías especiales de datos: datos de salud (antecedentes de salud, infecciones detectadas a través de un análisis) y datos sobre estilo de vida.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework_en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Los datos personales utilizados para el Programa GECLID serán tratados hasta que revoque el consentimiento otorgado al efecto. - Las muestras identificables utilizadas para el estudio, serán conservadas durante el plazo de un año tras finalizar el ejercicio, transcurrido el cual serán destruidas. En el supuesto de que nos haya otorgado su consentimiento para que dichas muestras sean incorporadas al Biobanco, serán de aplicación los plazos de conservación de este. - Los consentimientos informados serán conservados con carácter indefinido, conforme a la legislación vigente aplicable (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

PARTICIPANTES PROGRAMA GECCN

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. ✓ Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar la relación de los participantes en el Programa GECCN con CHEMCYL.
COLECTIVOS	- Participantes en el Programa. - Personas de contacto.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma, teléfono, imagen y voz. - Datos económico-financieros Centro de trabajo: Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Serán conservados hasta que solicite la supresión de la cuenta en la página web del Programa, los datos personales de los participantes tratados con dicha finalidad. - Los datos de los participantes se conservarán hasta que finalice su participación en el Programa. - En los demás supuestos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.17. RECURSOS HUMANOS.

CONTRATACIÓN/SELECCIÓN DE PERSONAL	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - Normativa interna: III Convenio Colectivo de la empresa Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. - Bases de la convocatoria.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar los procesos de selección de personal que realice la entidad y solicitudes de participación en las bolsas de trabajo conforme a las bases de convocatoria publicadas.
COLECTIVOS	- Personas de contacto. - Solicitantes de bolsas de trabajo. - Candidatos.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. - Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. - Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	- La relación de los candidatos será publicada en la página web de CHEMCYL y en el tablón de anuncios de la sede de la Fundación. - En los demás supuestos, no se cederán datos a terceros, salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo establecido en las bases de la convocatoria, y en todo caso durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DE EMPLEADOS LABORALES, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. ✓ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. ✓ Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. ✓ Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. - RGPD: 9.2. b) Cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. - RGPD: 9.2. i) Razones de interés público en el ámbito de la salud pública.
--------------------------------------	---

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	✓ Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. ✓ Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Recursos humanos: gestión de nóminas, prevención de riesgos laborales; fines históricos, estadísticos y científicos; seguridad y control de acceso a edificios; expediente personal; retenciones judiciales; formación; gestión de la actividad sindical de la Fundación; gestión de la jornada laboral de los trabajadores.
COLECTIVOS	– Personal laboral – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, teléfono, imagen y voz. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. – Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. – Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Distintas áreas de la Fundación. – Entidades financieras. – Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Entidades sanitarias. – Entidades aseguradoras. – Registros públicos. – Administración Pública con competencia en la materia. – Organismos de la Seguridad Social. – Organizaciones Sindicales. – Tribunal de Cuentas. – Entidades u organismos públicos en los que se realicen colectas. – En el supuesto de que el empleado haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su nombre e imágenes y otras informaciones, relacionadas con la actividad de CHEMCYL, se divulgarán en las diferentes redes sociales y página web de CHEMCYL.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Finalizada la relación con CHEMCYL, la entidad conservará bloqueados durante el plazo legal de 4 años la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas, documentos de cotización y los recibos justificativos del pago de salarios y del pago delegado de prestaciones, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. – Toda aquella documentación fiscal obligatoria según la normativa tributaria que proceda, será conservada durante un plazo de 4 años, de conformidad con la Ley General Tributaria. – Las grabaciones serán conservadas durante el plazo de UN MES desde su captación de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. – Las imágenes del trabajador publicadas en las redes sociales y página web de CHEMCYL se conservarán salvo que solicite la supresión de las mismas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DE EMPLEADOS EMPRESAS DE TRABAJO DE TEMPORAL	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. ✓ Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. ✓ Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. ✓ Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de la relación existente entre los empleados de empresas de trabajo temporal que desempeñan sus funciones en CHEMCYL. – Dar cumplimiento a las posibles obligaciones que puedan derivar de la relación existente entre las partes.
COLECTIVOS	– Empleados empresas de trabajo temporal. – Personas de contacto.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, teléfono, imagen y voz. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista una habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – Toda aquella documentación fiscal obligatoria según la normativa tributaria que proceda, será conservada durante un plazo de 4 años, de conformidad con la Ley General Tributaria.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26****GESTIÓN DEL SISTEMA DE FICHAJE EMPLEADOS**

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: artículo 6.1.c) el tratamiento de datos personales de los trabajadores derivado de la implantación del registro de jornada es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. – Artículo 34.9 ET establece la obligación de las empresas de realizar dicho registro de la jornada con carácter individual de cada persona trabajadora.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Control horario laboral.
COLECTIVOS	– Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/NIF. – Tarjetas identificativas.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– La documentación derivada de la llevanza del registro de jornada laboral, será conservada durante un plazo de 4 años, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

5.18. SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión administrativa de los Procesos Médicos de la Fundación. – Gestión de envío de albaranes y correo certificado remitido por los responsables de cada proceso.
COLECTIVOS	– Proveedores. – Clientes. – Donantes. – Pacientes. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. – Datos económico-financieros: Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
5.19. VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD

CAPTACION DE IMÁGENES DE VIDEOVIGILANCIA	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.
FINES DEL TRATAMIENTO	– El registro de las imágenes de las instalaciones de la empresa por razones de seguridad.
COLECTIVOS	– Empleados. – Personal en prácticas. – Donantes. – Proveedores. – Usuarios. – Visitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Datos identificativos: imagen / voz
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los datos del interesado no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. – En caso de ser necesario, los datos podrán ser cedidos a: ✓ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ✓ Jueces y Tribunales.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework_en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Las grabaciones serán conservadas durante el plazo de UN MES desde su captación de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. – Pasado dicho plazo, las grabaciones serán destruidas, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26****CONTROL DE ACCESOS**

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Registro y control de las visitas.
COLECTIVOS	– Personal en prácticas. – Clientes y potenciales clientes. – Proveedores. – Usuarios.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo. – En su caso, datos de la representación que ostenta.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Respecto del registro y control de visitas en un mes a contar desde la fecha de su recogida. – En relación al registro y control horario laboral, mientras dure la relación laboral del trabajador con CHEMCYL.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26****6. REGISTROS DE LAS CATEGORÍAS DE TRATAMIENTO REALIZADAS EN CALIDAD DE CORRESPONSABLE DE TRATAMIENTO.**

CHEMCYL, desarrolla tratamientos de datos de carácter personal como corresponsable del tratamiento. **CHEMCYL** como corresponsable, determinará de forma conjunta, transparente y de mutuo acuerdo con los demás corresponsables que intervengan en el tratamiento, sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos.

A continuación, se detallan los posibles tratamientos pueden llevar a cabo **CHEMCYL** en concepto de corresponsable del tratamiento.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
6.1. BANCO DE LECHE

BANCO DE LECHE HUMANA	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de las donaciones realizadas al banco de leche, y desempeño de las funciones de procesamiento de la leche donada, para su posterior distribución a los hospitales receptores. – Realización de los análisis propios del proceso operacional en el Laboratorio de referencia de la entidad. – En el supuesto de contar con el consentimiento de la donante, las muestras obtenidas de la donación se utilizarán para fines docentes, diagnósticos o de investigación.
COLECTIVOS	– Donantes de leche. – Representante del donante. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, número de historia clínica, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Categorías especiales de datos: datos de salud (antecedentes de salud, infecciones detectadas a través de un análisis) y datos sobre estilo de vida.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Los datos tratados en el Banco de Leche no se cederán a terceros salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente. Algunos de los organismos a los que se podrán comunicar son los siguientes: – Hospitales receptores. – Entidades sanitarias. – Administración Pública con competencia en la materia.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. – En virtud de la política de conservación de CHEMCYL, los datos para garantizar la trazabilidad y del personal que ha intervenido en cada uno de los pasos del proceso se conservarán durante un plazo de 30 años, y las fichas de procesos durante un plazo de 15 años.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
**MEDIDAS DE SEGURIDAD
APLICABLES**

CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

**6.2. PROGRAMA DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD PARA LABORATORIOS
DE INMUNOLOGÍA DIAGNÓSTICA (PROGRAMA GECLID)**
DONANTES DEL PROGRAMA GECLID

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	— RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. — RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león.
FINES DEL TRATAMIENTO	— Gestionar la relación de los participantes en el Programa GECLID con CHEMCYL. — Incorporar las muestras obtenidas en el Programa al Biobanco de donantes de CHEMCYL. — Uso de las muestras obtenidas para el Programa, para nuevos análisis relacionados con dicho estudio. — Datos de salud y estilo de vida.
COLECTIVOS	— Donantes del Programa. — Tutores legales. — Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	— Nombre y apellidos, tipo de donación, número de donante, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. — Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. — Categorías especiales de datos: datos de salud (antecedentes de salud, infecciones detectadas a través de un análisis) y datos sobre estilo de vida.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	— No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	— No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	– Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

PARTICIPANTES PROGRAMA GECLID

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. – RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. – RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. ✓ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. ✓ Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar la relación de los participantes en el Programa con CHEMCYL .
COLECTIVOS	– Participantes en el Programa. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma, teléfono, imagen y voz. – Datos económico-financieros Centro de trabajo: Datos bancarios.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– Los datos de los interesados no se cederán a terceros salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework_en.pdf (europa.eu) , (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26****PLAZOS DE SUPRESIÓN**

- Serán conservados hasta que solicite la supresión de la cuenta en la página web del Programa, los datos personales de los participantes tratados con dicha finalidad.
- Los datos de los participantes se conservarán hasta que finalice su participación en el Programa.
- En los demás supuestos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD
APLICABLES**

CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26****7. REGISTROS DE LAS CATEGORIAS DE TRATAMIENTO REALIZADAS EN CALIDAD DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO.**

CHEMCYL, mantiene prestaciones de servicios, en las que actúa como Encargados del Tratamiento. Para la realización de dichos servicios es imprescindible y necesario que el encargado del tratamiento acceda a información contenida en los ficheros o tratamientos cuya titularidad es del responsable del tratamiento y que contienen datos de carácter personal.

A continuación, se detallan los posibles tratamientos pueden llevar a cabo CHEMCYL en concepto de encargado de tratamiento.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
7.1. CRIBADO NEONATAL

CRIBADO NEONATAL	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– Ejecución de la relación de prestación de servicios entre CHEMCYL y la Dirección General de Salud Pública.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar las funciones encomendadas por la Dirección General de Salud Pública como laboratorio designado para la realización de las pruebas diagnósticas y facilitar a las familias los resultados de las mismas.
COLECTIVOS	– Recién nacidos. – Progenitores. – Familiares. – Autorizados para solicitar informes en nombre de la madre del recién nacido. – Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS	– <u>Datos del menor:</u> ✓ Nombre y apellidos. ✓ Datos de características personales: Sexo, fecha y hora de nacimiento. ✓ Categorías especiales de datos: características físicas o antropométricas, datos de pruebas diagnósticas y de confirmación de la enfermedad si se diera el caso. – <u>Datos de la madre, progenitores o tutores:</u> ✓ Nombre y apellidos, DNI/ número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. ✓ Datos de características personales: nacionalidad, edad, tipo de parto, datos de familia. Datos de circunstancias familiares. ✓ Categorías especiales de datos: datos de pruebas diagnósticas.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu) , (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - CHEMCYL devolverá a la finalización de la prestación de servicios, al Responsable del Tratamiento o al tercero que este le indique, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, dentro de los 15 días después de que la solicitud surta efecto. - En el supuesto de que el Responsable del Tratamiento le inste a su destrucción, CHEMCYL deberá entregar al Responsable del Tratamiento un certificado que acredite la destrucción segura de los datos en un plazo máximo de cuatro meses tras la finalización del servicio. En todo caso, CHEMCYL podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD
APLICABLES**

CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
7.2. LABORATORIO DE REFERENCIA

LABORATORIO DE REFERENCIA	
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	– RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ✓ Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la Hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. ✓ Orden SCO/322/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos de trazabilidad y de notificación de reacciones y efectos adversos graves de la sangre y de los componentes sanguíneos. ✓ Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión. ✓ Real Decreto 905/2018, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión. ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en castilla y león. – RGPD: 6.1.c) Ejecución de la relación de prestación de servicios entre CHEMCYL y Hospitales u otras entidades externas, como laboratorios.
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestionar la recepción, identificación, procesamiento, análisis y conservación de muestras.
COLECTIVOS	– Pacientes del responsable del tratamiento.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, número de donante, número de donación, componente sanguíneo, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. – Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares. – Categorías especiales de datos: datos de salud (posibles infecciones detectadas a través de un análisis de sangre, resultados analíticos), datos acerca del estilo de vida y datos genéticos.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	– No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework_en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - CHEMCYL devolverá a la finalización de la prestación de servicios, al Responsable del Tratamiento o al tercero que este le indique, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, dentro de los 15 días después de que la solicitud surta efecto. - En el supuesto de que el Responsable del Tratamiento le inste a su destrucción, CHEMCYL deberá entregar al Responsable del Tratamiento un certificado que acredite la destrucción segura de los datos en un plazo máximo de cuatro meses tras la finalización del servicio. En todo caso, CHEMCYL podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Ver procedimiento de actualización de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

8. OTROS TRATAMIENTOS

8.1. DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS – EJERCICIO DE DERECHOS	
BASE JURÍDICA	✓ Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. – (Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016)
FINES DEL TRATAMIENTO	– Gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos individuales en materia de protección de datos de carácter personal.
COLECTIVOS	– Donantes, Afectados, Representantes legales.
CATEGORÍAS DE DATOS	– Nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, firma manuscrita o electrónica y teléfono.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	✓ Órganos judiciales – Autoridades de Control y Protección de Datos.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de las finalidades descritas y del tratamiento de los datos. Además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS - BRECHAS DE SEGURIDAD	
BASE JURÍDICA	✓ Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: ✓ Artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). ✓ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
FINES DEL TRATAMIENTO	Comunicación y notificación a la autoridad de control y los posibles afectados de las brechas de seguridad actuando como punto único de contacto.
COLECTIVOS	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en la gestión de la seguridad de la información del Ayuntamiento y en el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, firma manuscrita o electrónica y teléfono.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	✓ Están previstas comunicaciones de datos cuando se pueda realizar la misma conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: - ✓ Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). ✓ Centro Criptológico Nacional (CCN) – Fuerzas y cuerpos de seguridad
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	– No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de las finalidades descritas y del tratamiento de los datos. Además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**
**MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

8.2. PONENTES
PONENTES
**BASE JURÍDICA DEL
TRATAMIENTO**

- RGPD: 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

FINES DEL TRATAMIENTO

- Gestión de la relación del ponente con **CHEMCYL** con motivo de la participación de este en la ponencia.
- Gestión de las obligaciones derivadas de la participación del ponente en la ponencia.
- Dar difusión a las actividades, cursos o talleres mediante la publicación en las páginas web y canales sociales de **CHEMCYL**, de las imágenes captadas durante la celebración de los mismos.

COLECTIVOS

- Ponentes.
- Personas de contacto.

CATEGORÍAS DE DATOS

- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono e imagen y voz.
- Datos de contacto: dirección, email y teléfono.
- Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.
- Datos bancarios.

**CATEGORÍAS DE
DESTINATARIOS**

- No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- En el supuesto de que el ponente haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de su imagen/ voz captada durante la ponencia/conferencia, se divulgarán en las diferentes publicaciones y canales de comunicación de **CHEMCYL** y otras entidades (indicar en cada caso si fuese necesario).

**TRANSFERENCIA
INTERNACIONAL DE
DATOS**

- No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework ([Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf \(europa.eu\)](#), (más información: [www.dataprivacyframework.gov](#)), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de las finalidades descritas y del tratamiento de los datos. Además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. - Las imágenes publicadas en las redes sociales y página web de CHEMCYL se conservarán salvo que el colaborador solicite la supresión de las mismas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. - RGPD: artículo 9.2 g). Para el tratamiento de categorías especiales de datos personales por razón de un interés público esencial (art. 30.5 ley 2/2023).
FINES DEL TRATAMIENTO	- Gestionar y tramitar las correspondientes denuncias de incumplimientos o comisión de irregularidades o actos contrarios a la legalidad. - Realizar las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos denunciados. - Proporcionar información sobre el resultado de la investigación, incluidas, en su caso, la adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan. Los datos personales no serán utilizados para finalidades ulteriores incompatibles con la inicial de las indicadas. - Llevar un registro de informaciones (libro-registro), recibidas como las investigaciones internas a que hayan dado lugar las denuncias.
COLECTIVOS	- Empleados - Solicitantes de empleo y/o participantes en procesos de selección - Personal en prácticas - Voluntarios - Clientes - Proveedores - Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores. - Accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de dirección - Socios de negocio con quien CHEMCYL tiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios - Otros posibles interesados afectados.
CATEGORÍAS DE DATOS	- Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, imagen y voz. - Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad. - Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. - Datos económicos y bancarios, en su caso.

Registro de las actividades de tratamiento de la Fundación de Hemoterapia y H. de C. y L.

Copia impresa para:

Fecha de impresión: **17 mar. 26**

	Si fuese imprescindible en determinados supuestos se tratarán categorías especiales de datos personales, limitados a los estrictamente necesario.
SISTEMAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS
	- Plataforma de gestión interna - Canal de denuncias a través de la página web - Libro-Registro
	SISTEMAS NO AUTOMATIZADOS
	Documentación en papel
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	- Los destinatarios de sus datos serán la dirección/órgano de administración u gobierno, el órgano de cumplimiento normativo de la entidad y el Delegado de Protección de Datos - Responsable del sistema y quien lo gestione directamente - Responsable de Recursos Humanos - Agencia Española de la Protección de Datos - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado - Proveedor legal externo/servicios jurídicos de la entidad - Juzgados y tribunales en el ejercicio de su función judicial, - en los casos en que corresponda. - Autoridad independiente de protección del informante - Ministerio fiscal - Terceros necesarios para la adopción de medidas correctoras o tramitación de procedimientos sancionadores o penales que en su caso procedan.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos, en caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del acuerdo EEUU-Unión Europea Data Privacy Framework (Adequacy decision EU-US Data Privacy Framework en.pdf (europa.eu), (más información: www.dataprivacyframework.gov), a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista un habilitación legal para realizar la transferencia internacional como el consentimiento del interesado. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de gestionar y realizar los trámites necesarios para dar curso a la denuncia. - El plazo de conservación no excederá, en ningún caso, de diez años desde la recepción de la comunicación. Por su parte, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubieran iniciado actuaciones de investigación, se procederá a la supresión de tales datos, salvo que la finalidad de su conservación fuera dejar evidencia del funcionamiento del sistema, en cuyo caso el contenido de las comunicaciones constará de manera anonimizada. - Para el tratamiento de categorías especiales de datos personales, se procederá a su supresión inmediata en cuanto no sean necesarios. - Ver procedimiento de gestión del canal de denuncias (CAN-DEN-01).
MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES	CHEMCYL ha establecido las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.